

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epooca 52.

Villahermosa, Tab., Enero 9 de 1980

Núm. 3894

Ing. Leandro Roviroza Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 en sus fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1867

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Jalpa de Méndez, para que enajene en la cantidad de \$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N.) un predio urbano municipal ubicado en el Poblado de Soyataco de este municipio con superficie de 1,580.62 metros cuadrados (en favor de los CC. Josiel Hernández Ovando y Arabela Jiménez López, bajo los linderos siguientes: Al Norte, en 33.00 metros con calle sin nombre; Al Sur, en 38.25 metros con Edilberto Jiménez Lázaro; Al Este, en 45.00 metros con Julia Jiménez L. y al Oeste, en 45.00 metros con Pedro de la Cruz Villegas.

TRANSITORIO.

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Lic. José Mercedes Hernández Alcudia, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publíquese, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Sétimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tab.**

EDICTO

Sres. Félix, Fortunata, Emilio y Ricardo Ramos Sánchez.
Donde se encuentren.

Que en el expediente civil número... 169/979, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la señora Rosa Flores Sánchez, en contra de los señores Félix, Fortunata, Emilio y Ricardo Ramos Sánchez, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

AUTO DE INICIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, 4 cuatro de Diciembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la señora Rosa Flores Sánchez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva, respecto de un predio rústico ubicado en la Primera Sección de la Ranchería Tierra Nueva de este Mpio., constante de una superficie de veintisiete hectáreas, veintiocho áreas y cincuenta y ocho Centiáreas, dentro de los siguientes linderos: al Norte, mil doscientos cinco metros, con propiedad de César Limón; al Sur, mil ciento setenta y cinco metros, con Crescenio Ramos; al Este, doscientos veinticinco Metros con Ernesto Palma; y al Oeste, doscientos treinta y seis metros, con el Arroyo Limón y en contra de los señores Félix Ramos Sánchez, Fortunata Ramos Sánchez, Emilio Ramos Sánchez y Ricardo Ramos. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1135, 1136, 1152, 1156 y relativos del Código Civil vigente en el Estado y los artículos 254, 255, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado a los demandados, pero toda vez que la promovente manifiesta que los demandados Félix Ramos Sánchez, Fortunata Ramos Sánchez, Emilio Ramos Sánchez y Ricardo Ramos, son de domicilio ignorado, se ordena su notifica-

ción por medio de edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Tabasco que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 121 fracciones I y II y 616 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sin que haya necesidad de acreditar el domicilio ignorado por tratarse de personas inciertas, haciéndoles saber que deberán de presentarse ante este Juzgado a recibir las copias del traslado en un término que no excederá de sesenta días a partir de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos relacionado en la demanda; que igualmente deberán de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efecto por medio de las listas de acuerdos que se fijan en los estrados de este Juzgado. Gírese atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, solicitándole notifique y emplace al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido en aquella ciudad, emplazándolo con las copias simples de la demanda y sus anexos. Tomando en consideración que la promovente no señala domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, estas le surtirán efecto por medio de cédulas que se fija en los estrados de este Juzgado. Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.— Doy fe.— Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Lo que hago del conocimiento de los interesados, para los fines y efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Diciembre 4 de 1979.

El Secretario Judicial "B"
Alfonso Acuña Acuña.

Instituto Mexicano del Seguro Social

CONSEJO TECNICO

AVISO A LOS PATRONES

EL H. CONSEJO TECNICO EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DEL ACTUAL, DICTO EL ACUERDO NUMERO 10577/79 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

I.— Con apoyo en el Artículo 14 y en la fracción IX del Artículo 253 de la Ley del Seguro Social en vigor, se extiende el régimen obligatorio del Seguro Social al Municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas, para los sujetos del ámbito urbano comprendidos en las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley citada.

II.— Se autoriza a la Dirección General para formular las Convocatorias respectivas mediante publicaciones en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos antes referidos.

III.— Se autoriza igualmente a la Dirección General para que, a partir del día 14 de Diciembre de 1979, inicie, en los términos de la Ley del Seguro Social, el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social en el Municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la fecha mencionada, misma en que se iniciará el otorgamiento de los servicios.

IV.— Se autoriza que el Municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas pase a depender técnica, médica y administrativamente de la Delegación Regional de Tabasco.

V.— En los términos del acuerdo 296 238 de este H. Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de enero de 1971, deberá darse publicidad al presente acuerdo en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en el periódico de mayor circulación de la circunscripción municipal correspondiente.

Atentamente

México, D. F. a 7 de Diciembre de 1979

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
Secretario General.

EL H. CONSEJO TECNICO EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DEL ACTUAL, DICTO EL ACUERDO NUM. 10576/79 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

I.— Con apoyo en el Artículo 14 y en la Fracción IX del Artículo 253 de la Ley del Seguro Social en vigor, se extiende el régimen obligatorio del Seguro Social al Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, para los sujetos del ámbito urbano y del campo comprendidos en las fracciones I, II y III del Artículo 12 de la Ley Mencionada.

II.— Se autoriza a la Dirección General para formular las Convocatorias respectivas mediante publicaciones en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos aludidos.

III.— Se autoriza igualmente a la Dirección General para que a partir del día 14 de Diciembre de 1979, inicie el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social en el Municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la fecha citada en que se iniciará el otorgamiento de los servicios.

IV.— Se deja sin efecto la disposición contenida en el Acuerdo No. 122 838 en lo que se refiere a que los servicios se habrían de iniciar en el Municipio de Huimanguillo el 13 de Diciembre de 1963, según se desprende en los párrafos IV y VI del Acuerdo citado.

V.— En los términos del Acuerdo 296 238 de este H. Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de Enero de 1971, deberá darse publicidad al presente Acuerdo en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en el periódico de mayor circulación en circunscripción municipal correspondiente.

Atentamente

México, D. F. a 7 de Diciembre de 1979

Secretario General.
LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
CONSEJO TECNICO**

AVISO A LOS PATRONES

EL H. CONSEJO TECNICO EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DEL ACTUAL, DICTO EL ACUERDO NUMERO 10575/79 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

I.— Con apoyo en el Artículo 14 y en la Fracción IX del Artículo 253 de la Ley del Seguro Social en vigor, se extiende el régimen obligatorio del Seguro Social al Municipio de Cunduacán del Estado de Tabasco, para los sujetos del ámbito urbano y del campo comprendidos en las fracciones I, II y III del Artículo 12 de la Ley citada.

II.— Se autoriza a la Dirección General para formular las Convocatorias respectivas mediante publicaciones en el Diario Oficial, Periódico Oficial en la Entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Cunduacán del Estado de Tabasco y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos antes referidos.

III.— Se autoriza igualmente a la Dirección General para que, a partir del día 14 de Diciembre de 1979, inicie, en los términos de la Ley del Seguro Social, el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social en el Municipio de Cunduacán del Estado de Tabasco, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la fecha citada en que se iniciará el otorgamiento de los servicios.

IV.— En los términos del Acuerdo 296 238 de este H. Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de Enero de 1971, deberá darse publicidad al presente Acuerdo en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en el periódico de mayor circulación en el Municipio mencionado.

Atentamente

México, D. F. a 7 de Diciembre de 1979

Secretario General.

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
CONSEJO TECNICO**

AVISO A LOS PATRONES

EL H. CONSEJO TECNICO EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DEL ACTUAL, DICTO EL ACUERDO NUMERO 10574/79 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

I.— Con apoyo en el Artículo 14 y en la Fracción IX del Artículo 253 de la Ley del Seguro Social en vigor, se extiende el régimen obligatorio del Seguro Social al Municipio de Paraíso del Estado de Tabasco, para los sujetos del ámbito urbano y del campo comprendidos en las fracciones I, II y III del Artículo 12 de la Ley citada.

II.— Se autoriza a la Dirección General para formular las Convocatorias respectivas mediante publicaciones en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Paraíso del Estado de Tabasco y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos antes aludidos.

III.— Se autoriza igualmente a la Dirección General para que, a partir del día 14 de Diciembre de 1979, inicie, en los términos de la Ley del Seguro Social, el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social en el Municipio de Paraíso del Estado de Tabasco, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la fecha referida en que se iniciará el otorgamiento de los servicios.

IV.— En los términos del Acuerdo 296 238 de este H. Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de Enero de 1971, deberá darse publicidad al presente Acuerdo en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en el periódico de mayor circulación en la circunscripción municipal correspondiente.

Atentamente

México, D. F. a 7 de Diciembre de 1979

Secretario General.

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
CONSEJO TECNICO**

AVISO A LOS PATRONES

EL H. CONSEJO TECNICO EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DEL ACTUAL, DICTO EL ACUERDO NUMERO 10573/79 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

I.— Con apoyo en el Artículo 14 y en la Fracción IX del Artículo 253 de la Ley del Seguro Social en vigor, se extiende el régimen obligatorio del Seguro Social al Municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, para los sujetos del ámbito urbano y del campo comprendidos en las fracciones I, II y III del Artículo 12 de la Ley citada.

II.— Se autoriza a la Dirección General para formular las Convocatorias respectivas mediante publicaciones en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos antes aludidos.

III.— Se autoriza igualmente a la Dirección General para que a partir del día 14 de Diciembre de 1979, inicie el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social en el Municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la fecha citada en que se iniciará el otorgamiento de los servicios.

IV.— Se dejan sin efecto los Acuerdos números 45 y 281, 56, 124 del 6 de Mayo de 1957 y 7 de Julio de 1958 respectivamente en lo que se refiere al Municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco.

V.— En los términos del Acuerdo 296 238 de este H. Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de Enero de 1971, deberá darse publicidad al presente Acuerdo en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en el periódico de mayor circulación en la localidad a que se refiere.

Atentamente

México, D. F. a 7 de Diciembre de 1979

Secretario General.

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL
CONSEJO TECNICO**

AVISO A LOS PATRONES

EL H. CONSEJO TECNICO EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DEL ACTUAL, DICTO EL ACUERDO NUMERO 10572/79 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

I.— Con apoyo en el Artículo 14 y en la Fracción IX del Artículo 253 de la Ley del Seguro Social en vigor, se extiende el régimen obligatorio del Seguro Social al Municipio de Centla del Estado de Tabasco, para los sujetos del ámbito urbano y del campo comprendidos en las fracciones I, II y III del Artículo 12 de la Ley citada.

II.— Se autoriza a la Dirección General para formular las Convocatorias respectivas mediante publicaciones en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en uno o más periódicos de los de mayor circulación en el Municipio de Centla del Estado de Tabasco, para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos antes referidos.

III.— Se autoriza igualmente a la Dirección General para que a partir del día 14 de Diciembre de 1979, inicie el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social en el Municipio de Centla del Estado de Tabasco, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la fecha indicada en que se iniciará el otorgamiento de los servicios.

IV.— Se deja sin efecto el Acuerdo número 394 792 de este Consejo Técnico del 21 de Noviembre de 1973.

V.— En los términos del Acuerdo 296 238 de este H. Consejo Técnico, dictado con fecha 11 de Enero de 1971, deberá darse publicidad al presente Acuerdo en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en el periódico de mayor circulación en el Municipio mencionado.

Atentamente

México, D. F. a 7 de Diciembre de 1979

Secretario General.

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONSEJO TECNICO

AVISO A LOS PATRONES

EL H. CONSEJO TECNICO EN SESION CELEBRADA EL DIA 5 DEL ACTUAL, DICTO EL ACUERDO NUMERO 10571/79 EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

I.— Con apoyo en las facultades que conceden al Instituto y al H. Consejo Técnico los Artículos 14 y 253 Fracción IX de la Ley del Seguro Social en vigor se extiende el régimen obligatorio del Seguro Social al Municipio de Teapa del Estado de Tabasco, para los sujetos del ámbito urbano y de campo, comprendidos en las fracciones I, II y III del Artículo 12 de la Ley citada.

II.— Se autoriza igualmente a la Dir. Gral. para formular las Convocatorias de afiliación respectivas, mediante publicaciones en el Periódico Oficial de la Entidad y en uno o más Periódicos de mayor circulación en el Municipio de Teapa, Tabasco y para que proceda a realizar la primera inscripción general de los sujetos antes aludidos.

III.— Se autoriza igualmente a la Dirección General para que a partir del 14 de Diciembre de 1979, inicie, en los términos de la Ley del Seguro Social, el otorgamiento de las prestaciones de los diferentes ramos del Seguro Social en el Municipio de Teapa del Estado de Tabasco, principiando la obligación del pago de las cuotas a partir de la fecha mencionada, en que se iniciará el otorgamiento de los servicios.

IV.— Se deja sin efecto los puntos I y II del Acuerdo número 124 577 del 20 de Enero de 1964 de este propio Cuerpo Colegiado, por lo que se refiere a la facultad que en esa fecha se otorgó a la Dirección General para realizar la primera inscripción general así como la iniciación de servicios correspondientes en el Municipio de Teapa del Estado de Tabasco.

V.— En los términos del Acuerdo 296 238 de este H. Consejo Técnico dictado con fecha 11 de Enero de 1971, deberá darse publicidad al presente Acuerdo en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la Entidad y en el periódico de mayor circulación de la circunscripción municipal correspondiente.

Atentamente

México, D. F. a 7 de Diciembre de 1979

Secretario General.

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.— Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Delia Méndez de Torres.
Donde se encuentre.

En el expediente número 283/979, relativo a Juicio Sumario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Eusebio Torres Cruz, en contra de usted, con fecha seis de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, noviembre seis de mil novecientos setenta y nueve.— VISTOS: Por presentado el señor Eusebio Torres Cruz, por su propio derecho escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de éste Juzgado, demandando en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Delia Méndez de Torres de domicilio ignorado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII, 282, 286, 291 y siguientes del Código Civil, 254, 255, 257, 259, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese y dése vista a la Superioridad; en virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, expídanse los edictos en que se insertará éste proveído, para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en un Diario de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentarse a éste Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de treinta días que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto, a efecto de que produzca su contestación dentro del término prevenido por el artículo 255 del Código Procesal Civil vigente. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscosó, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “D” Ciudadano Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles. Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo conste.— Una firma ilegible.— Quedó registrado el expediente en el libro de gobierno bajo el número 283/979 y se dio aviso al superior con oficio número 1129 conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbrica...”

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y en vía de notificación a la demandada. Se expide el presente Edicto, a los quince días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial “D” del Juzgado 2do. Civil.

C. Remedios Osorio López

H. Ayuntamiento Constitucional de
Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

María del Carmen Ovando y Diógenes Reyes Zapata, originarios y vecinos del pueblo de Guatacalca, mayores de edad, casados, católicos con instrucción escolar por medio de un escrito de fecha 23 de agosto del presente año y consignado por los mismos han comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal en el pueblo de Guatacalca, perteneciente al fundo legal de este Municipio constante de una superficie total de: 495.00 metros cuadrados que dicen poseer desde hace diecisiete años aproximadamente en calidad de dueños en forma pacífica, continúa y públicamente y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: Habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 33.00 metros con Zenón Hernández. Al Sur en 33.00 metros con Adolfa García. Al Este en 15.00 metros con el camino a Nacajuca carretera a Guatacalca. Al Oeste en 15.00 metros con Gráciano Hernández.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 27 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.

EDICTO

Hilda Everardo Pintado, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el Paseo de la Sierra tramo Col. 1o. de Mayo constante de una superficie de 1,500.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte 30.00 metros con terreno Municipal, al Sur 30.00 metros con Paseo de la Sierra, al Este 50.00 metros con Rodolfo Bellizzia Pérez, al Oeste 50.00 metros con Pedro Rodríguez Priego, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gob. del Estado, tableros Municipales y parajes Púb., de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Noviembre 24 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro

AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario.

LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Villahermosa, Tab., Méx.

EDICTO

Jorge Alberto Oropeza Espinosa, mayor de edad, con domicilio en el Paseo de la Sierra s/n en la Col. 1o. de Mayo, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el Paseo de la Sierra s/n tramo Col. 1o. de Mayo en esta ciudad constante de una superficie de 1,500.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 30.00 metros con terreno Municipal, al Sur 30.00 metros con Paseo de la Sierra, al Este 50.00 metros con pequeñas propiedades, al Oeste 50.00 metros con Hilda Everardo Pintado a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere

con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Noviembre 24 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro

AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario.

LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 258/979, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovidas por Francisco Bolaina Izquierdo con ésta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado.— Comalcalco, Tabasco, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Francisco Bolaina Izquierdo, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Sargento López, de éste Municipio, con una superficie de: Cero Hectáreas, Noventa Areas, Cero Centiáreas, con las medidas y linderos que siguen: al Norte, 30.34 metros con Jovita Bolaina Córdova; al Sur, 30.34 metros con Joel Bolaina Izquierdo; al Este, 296.65 metros con Luis Bolaina Izquierdo, antes Candelaria Bolaina de E.; y al Oeste, 296.65 metros con Lorenzo González y Antonio Izquierdo O.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798 y 2,932 del Código Civil del Estado y 870 y 872 del Código de Procedimientos Civiles vigente, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése la intervención que por ley le corresponda al C. Agente del Ministerio Público y avísese de su inicio a la H. Superioridad.— Se tiene por acompañado al escrito de inicio el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y lugar visible de éste Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por Ministerio de Ley Licenciado Rufino Pérez Alejandro, por ante el Secretario que da fe.— Firmas ilegibles.— A. Mza. Z.— Rúbrica. . . .”

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, Méx.

EDICTO

Petrona Jiménez Ruiz, originaria y vecina de esta Ciudad y con domicilio en la Esquina que forman las calles Eusebio Castillo y Antonio Ruiz de esta Ciudad, mayor de edad, casada, católica con instrucción escolar de oficio labores del hogar, por medio de un escrito de fecha 24 de Agosto del presente año y consignado por la misma ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal de esta Ciudad, constante de una superficie total de: 409.40 metros cuadrados que dice poseer desde hace 25 años en forma pacífica, continua y públicamente en calidad de dueña y que se encuentra dentro de las medidas siguientes: habiendo anexado al efecto el plano respectivo.

Al Norte en 31.20 metros con la calle Antonio Ruiz. Al Sur en 30.65 metros con Elizabeth Pérez Vda. de S. Al Este en 13.50 metros con Fernando Jiménez. Al Oeste en 13.00 metros con la calle Eusebio Castillo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Nacajuca, Tab., Septiembre 27 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal

LIC. OSCAR RABELO TOSCA.

El Srio. del H. Ayuntamiento

LIC. ANTONIO GALLEGOS MAGAÑA.

3 — 2

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor publicidad en la Capital, hago del conocimiento el presente auto, para todos sus efectos legales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco, Tab., Noviembre 5 de 1979.

El Secretario Judicial Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado,
Jalapa, Tabasco,

EDICTO

Al señor Trinidad Alejó Cruz, adonde se encuentre para su conocimiento, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, se encuentra una demanda que quedó registrada bajo el número 34/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, a la cual recayó un auto con fecha (28) veintiocho del mes de agosto del presente año, el que copiado a la letra dice:

"...Jalapa, Tabasco; 28 de agosto de 1979.—Visto.— Y se provee: por presentada la señora Isabel Landero Hernández, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña; demandando en la Vía Ordinaria Civil, de su esposo el señor Trinidad Alejo Cruz, el Divorcio Necesario, con fundamento en los artículos 1o. 2o. 44, 55, 121, 142, 143 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Fuero, y como lo solicita Isabel Landero Hernández, agréguese a sus autos la Constancia del Director de Seguridad Pública Municipal, de la Ranchería Santo Domingo de éste municipio, donde manifiesta que el señor Trinidad Alejo Cruz, no viv en ese lugar desde hace mucho tiempo.— Y apareciendo que según la cuenta Secretarial, ésta acreditó con las constancias que acompaña en su escrito de cuenta, que el demandado es de domicilio ignorado, notifíquese de éste proveído a éste por medio de Edictos, los que deben publicar se por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en el Diario de mayor Circulación; apercíbese que debe de presentarse dentro del término de (60) sesenta días a partir de la última publicación del Edicto de referencia.— Espídense los Edictos Correspondientes; haciéndole saber del conocimiento que en la Secretaría de éste Tribunal queda copia a su disposición, de la demanda del Juicio de Divorcio instaurada en su contra, que hoy se ordena.— Se tiene por autorizado para escuchar citas y notificaciones al C., Licenciado Trinidad Murillo Vertiz, en los Estrados de éste Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el C.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro,
Villahermosa, Tab. Méx.

Edicto

Carlos Fco. Notario Sarao, mayor de edad, con domicilio en el Paseo Tabasco No. 314 en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando una demasía de terreno Municipal ubicada en el Paseo Tabasco constante de una superficie de 42.15 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 5.00 metros con Rodolfo Mayans, al Sur 3.60 metros con Paseo Tabasco, al Este 12.00 metros con propiedad del denunciante, al Oeste 9.05 metros con Leonardo Vera, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Noviembre 17 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario.

LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 — 2

Licenciado Pedro Vega Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario de Acuerdos que certifica y da fé.—Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.— Quedó inscrita bajo el número 34/979, del libro de Gobierno.— Conste.— Firmado por el Secretario.— Rúbricas.— Dos firmas ilegibles.— Que certifica y da fé.

Jalapa, Tab., 30 de agosto de 1979.

El Secretario del Juzgado Mixto de 1ra.
Instancia del Décimo Sexto Distrito
Judicial Jalapa, Tab.

C. Lic Jesús Cruz Cruz.

3 — 1

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

Edicto

CC. Víctor Acosta Rodríguez y Aurora González de Acosta y/o quienes sus derechos represente, así como C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad.
Donde se encuentren:

En el expediente número 741/975, relativo a Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los señores Ramón González Olán y María del Carmen Lázaro González, en contra de ustedes, con fecha dos de Octubre del presente año se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve.— Visto; el escrito presentado por los señores Ramón González Olán y María del Carmen Lázaro González, el que se agrega a sus autos para efectos y se acuerda: I.— Como lo solicitan los ocursoantes y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngaseles por acusando la rebeldía en que han incurrido los demandados en virtud de no haber constestado la demanda dentro del término que para ello le fue concedido. En consecuencia no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efecto éstas por los estrados del Juzgado.— II.— Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado se abre el negocio a prueba por el término de diez días computables y común a las partes, al efecto publíquese éste proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para los efectos antes indicados. Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial “D” C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas....”

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y en vía de notificación a los demandados, expido el presente Edicto a los once días del mes de Octubre del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., Méx.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Francisco Jiménez Velázquez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 182 Manzana 20 calle “Mariano Jiménez” y “Lic. Pancho Peralta Burelo” de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, el recayó un acuerdo que a la letra dice:

“Comalcalco, Tab., a 9 de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Francisco Jiménez Velázquez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 182 Manzana 20 calles “Mariano Jiménez” y “Lic. Pancho Peralta Burelo” de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 34.05 Mts., treinta y cuatro metros cinco centímetros con la calle “Lic. Pancho Peralta Burelo”, al Sur 33.00 Mts., treinta y tres metros con el Lote No. 184, al Este 12.00 Mts., doce metros con el Lote No. 183 y al Oeste 15.00 Mts., quince metros con la calle “Mariano Jiménez” de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe”.— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

El Secretario del Ayuntamiento
LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO.

El Presidente Municipal P.M.L.
DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ.

3 — 1

Estado de Tabasco.

El Srío. Judicial “D” del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

C. Remedios Osorio López.

2 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional de

Comalcalco, Tab., Méx.

Publicación

A los que el presente vieren:

En el expediente civil No. 279/979, relativo a las diligencias de Jurisdicción voluntaria, de información de Dominio, promovidas por los señores Vicente y José León González Alejandro, con ésta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

“Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado.-Comalcalco, Tab., 17 diez y siete de Noviembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve.— Por presentados los señores Vicente y José León González Alejandro, con su escrito de cuenta, copias simples y constancias anexas, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, sobre un predio rústico, ubicado en la Ranchería Independencia, perteneciente a éste municipio, mismo que consta de una superficie de: Noventa y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, con los linderos y medidas siguientes: Al Norte, 163.00 y 136.00 metros con Rosario Herrera Alejandro; al Sur, 260.00 metros con Hermelinda Alejandro Domínguez, estando de por medio camino particular; al Este, 39.00 y 115.00 metros con Luciano de los Santos Fuentes y Rosario Herrera y por el Oeste, 4.00 metros con el camino vecinal.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798, 2,932 y demás aplicables del Código Civil vigente y 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, se tiene por interpuesta la demanda y se admite en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro del Gobierno, bajo el número que le corresponda, dése vista al C. Agente del Ministerio Público para los efectos de su representación, aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención correspondiente al Registro Público de la Propiedad y el Comercio.— Se tiene por acompañado el escrito inicial certificado del Registro Público, en donde se acredita que el bien raíz de que se trate, no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dé-

se amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno, así como también en lugar visible del Palacio municipal y en lugar visible de éste Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Rufino Pérez Alejandro, Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que certifica y dá fé.— Firmas Rufi. Pérez A. Rúbrica. A. Mza. Z.—Rúbrica”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Capital del Estado, expido el presente en Comalcalco, Tab., a los die sietes días del mes de Noviembre de 1979.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
El Secretario Judicial Mesa Civil,
C. Alcides Mendoza y Zurita.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. Receptor de Rentas
P r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted, que con fecha 15 de abril de 1979, dejé totalmente clausurado mi giro de Compra venta y sacrificio de ganado, que tenía establecido en la Ranch. Miahuatlán 1a. Secc., de este municipio, la cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento, para los efectos de baja en el padrón de Causantes y la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., 23 de Abril de 1979

Atentamente:
Zaragoza Pérez Ramos.

Edicto

C. Elizabeth Trejo de Julián.

Donde se encuentre:

Comunico a usted, que con fecha (30) treinta de abril del presente año en la causa civil número 22/978, relativo al Juicio de divorcio necesario y perdida de la Patria Potestad que promovió en su contra Daniel Julián López, se dictó lo siguiente.

Jalpa de Méndez, Tabasco, abril treinta de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos, atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:— A sus antecedentes lo de cuenta vista la certificación de la Secretaría, y apareciendo que la señora Elizabeth Trejo de Julián no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 265 del Código Procesal Civil en vigor, se declara en rebeldía para todos los efectos legales y se le tiene por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos de la demanda instaurada en su contra, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Tribunal. Con fundamento en el artículo 284 del Código Procesal Civil, se abre el período de ofrecimientos de pruebas por diez días fatales que certificará la Secretaria, notificándose a Elizabeth de Julián como lo ordena el artículo 618 de la citada Ley y para tal efecto, expídanse los Edictos respectivos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, tengase al C. Antonio Domínguez Madrigal, como autorizado para que en su nombre oiga y reciba toda clase de citas y notificaciones en sustitución de el Lic. Víctor Manuel Gómez G. y María Inés Ricárdez Ricárdez, Cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado José M. Romero Herreras, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado. Doy fé.— Al calce dos firmas.— Rúbricas.

**H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.
Villahermosa, Tabasco, Méx.**

EDICTO

Ma. Dolores González Vda. de Baeza, Mayor de edad, con domicilio en la calle Castillo Núm. 353 en la Colonia San Joaquín (18 de marzo) en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal que se localiza en la calle y colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 350.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 35.00 metros con Inocente Aquino, Al Sur 35.00 metros con Gustavo Cadena López, al Este 10.00 metros con Magdaleno González Pérez, al Oeste 10.00 metros con la calle Castillo, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en General, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros municipales y párajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal. Villahermosa, Tab. Septiembre 17 de 1979

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Traconis.

3 — 1

Y por vía de notificación, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente, a manera de Edicto, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

Atentamente.

La Secretaria Judicial del Juzgado.
Sra. Delfina Hernández A. de Pérez.

2 — 1